DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. N° 105/2018

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE ADENDA A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – S2 - I.D. N° 322.754.-**

FECHA : **16 – MAYO – 2018.-**

En referencia al **Memorándo Sub. UOC S2 N° 035,** de fecha 12 de Abril de 2018, suscripto por el Abog. Carlos Espínola, Director de la Dirección Sub. UOC S2, en el cual solicita Parecer Jurídico para la Autorización de Adendas a los Contratos suscriptos en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – S2 - ID. N° 322.754.-**

Que los contratos a ser Adendados son los siguientes:

- **CONTRATO N° 21/17, suscripto con la FIRMA EL CASTILLO S.A.**
- **CONTRATO N° 22/17, suscripto con la FIRMA DON MANUEL**
- **CONTRATO N° 23/17, suscripto con la FIRMA LA COMERCIAL LA ASUNCENA**
- **CONTRATO N° 24/17, suscripto con la FIRMA GRANOS Y ACEITES**
- **CONTRATO N° 25/17, suscripto con la FIRMA ARTE CULINARIO**
- **CONTRATO N° 26/17, suscripto con la FIRMA FLATWORD SOLUTIONS S.A.**
- **CONTRATO N° 27/17, suscripto con la FIRMA BELTROM S.A.**
- **CONTRATO N° 28/17, suscripto con la FIRMA HEISEKE**
- **CONTRATO N° 29/17, suscripto con la FIRMA FEDAGRO**

Que en la Nota se menciona que el pedido obedece a que en los mencionados contratos se menciona en la ***Cláusula 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO***: ***"La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección y/o Administración del Hospital Adjudicado..."***, debiendo decir el mismo: ***"Que la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud".-***

Que asimismo en la **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS,** se ha obviado incluir a las siguientes dependencias:

1.- HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO
2.- HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA

Que por Nota de fecha 26 de marzo de 2018, la Lic. Julia Osorio de Navarro, Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, solicita las Adendas de los contratos firmados de la mencionada licitación, para la inclusión de las dependencias adjudicadas en la Cláusula 7 y la modificación del Administrador del Contrato establecido en la Cláusula 8.-

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que el **Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Que los mencionados **Contratos** cuentan con vencimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que se encuentra vigente.-

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoria Juridica considera que corresponde Autorizar la Adenda a los Contratos, para la **modificación de la Cláusula 8° - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y en la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, la inclusión de las dependencias adjudicadas y que no fueron transcriptas en los respectivos contratos,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente. -

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LOURDES M. SAFI
ASESORA JURÍDICA - DGOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION SUB DOC S2 - DGOC
Recibido: Joselina Parini
FECHA: 4/12/18 HORA: 13:45
Nº DE EXP. 14277 FIRMA: